ADMINISTRACION DE JUSTICIA

# JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08
N.I.G.:46250-66-2-2013-0000848

**Procedimiento: CONCURSO ABREVIADO - 000265/2013**
**Sección: 1ª**

**Deudor:** COSERVAL SL
**Procurador:** CARMEN VIDAL VIDAL

**Acreedor/es:**
**Procurador:**

## EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000265/2013, habiéndose dictado en fecha doce de abril de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **COSERVAL SL** con domicilio en Polígono INDUSTRIAL SEPES PARCELA 39. TRAVESIA ENTRE CALLES ALBERT EINSTEIN Y GALILEO GALILEI, 46500 SAGUNTO (VALENCIA) y CIF nº B96069968, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo TOMO 3.711, LIBRO 1.023 DE LA SECCIÓN GENERAL, FOLIO 56, HOJA V-14.031, 1ª.

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **BELENGUER ABOGADOS S.L.P** con domicilio en la **Calle SORNI Nº 30-1-1, VALENCIA** y correo electrónico **concursocoserval@belenguerabogados.com**

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a doce de abril de dos mil trece.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO